

DECRETO QUE AUTORIZA LA EROGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE HASTA \$1'420,000.00, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS COMERCIANTES AFECTADOS POR LA EMISIÓN DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS EN RELACIÓN AL EDIFICIO "PLAZA"

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de septiembre de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 84/31/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y de los regidores Mario Hugo Castellanos Ibarra, Miguel Zarate Hernández, Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para aprobar la erogación y asignación del recurso municipal por la cantidad de hasta \$1'420,000.00, con la finalidad de otorgar apoyos económicos a las y los comerciantes afectados por la emisión de las medidas precautorias en relación al edificio "Plaza", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'420,000.00 (un millón cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, a la Partida Presupuestal 4391 "Otros Subsidios" con la finalidad de apoyar a las personas afectadas por el cierre temporal del edificio "Plaza" en los términos de las Reglas de Operación.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos

económicos a las personas afectadas por el cierre temporal del edificio "Plaza", mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería, para que, de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero y dar cumplimiento al resolutivo Segundo.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería, así como al Comité de Evaluación, Dictaminación y Seguimiento de las Reglas de Operación, para que realicen un informe específico del monto total y del destino de los recursos aportados por este municipio, a efecto de que sea presentado ante el Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento. Lo anterior a más tardar a los 30 treinta días naturales posteriores a la entrega del recurso.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación Municipal de Protección Civil.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de septiembre de 2021, en la ciudad de Guadalajara, jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

"REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS COMERCIANTES AFECTADAS POR EL CIERRE TEMPORAL DEL EDIFICIO "PLAZA", ESPECÍFICAMENTE, A LOS QUE SE UBICAN EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE, PEDRO MORENO, COLÓN Y MORELOS FRENTE A "PLAZA DE ARMAS" EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."

1.- INTRODUCCIÓN.

Con fecha 26 de Junio del presente año, a fin de preservar la seguridad de los transeúntes del Centro Histórico de Guadalajara, así como de los ocupantes del edificio denominado "Plaza", mismo que se ubica frente a Plaza de Armas en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos en la colonia centro del Municipio de Guadalajara, y en los términos del Acuerdo de la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante el cual se emite el Dictamen de riesgo y se dictan medidas precautorias con fundamento en los artículos 2, 3, 12 fracción XXI, 13 y 80 bis fracciones I, II, III y IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 186 fracción IX, 187 fracción I; 189 fracciones I y VII del Código de Gobierno Municipal; 24 fracción XIII y 25 fracción II del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, por lo que se realizó la instalación de las franjas de amortiguamiento y se efectuó el cierre de más de 20 establecimientos o locales comerciales, los cuales se encontraban en operación incluyendo el Hotel ONE, mismos que desde ese día y hasta la fecha no han podido llevar a cabo sus actividades económicas de manera ordinaria, por lo que al no poder determinar con exactitud la fecha de retorno a sus actividades comerciales en sus ubicaciones cotidianas, se emiten las presentes Reglas de Operación a efecto de establecer los criterios de participación y entrega de los recursos asignados. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II y 79 segundo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 81, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

2.-OBJETIVOS

2.1- General.

2.1.1.- Atender y apoyar a las y los comerciantes afectados por el cierre temporal del edificio "Plaza", mediante la entrega de un apoyo económico que el Gobierno Municipal de Guadalajara proporcionará.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- Específicos

2.2.1.- Impulsar la recuperación económica de las y los comerciantes que por una situación ajena a su voluntad como lo es el cierre parcial del edificio "Plaza", resultaron afectados en sus ingresos, lo anterior, a través de un apoyo económico que consiste en otorgar hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), mediante depósito bancario asignado para tal efecto a cada persona comerciante.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1.- Cobertura.

3.3.1.- Personas comerciantes afectadas por el cierre temporal de los establecimientos ubicados en el edificio denominado "Plaza", mismo que se ubica frente a Plaza de Armas en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos en la colonia centro del Municipio de Guadalajara.

3.2.- Población Objetivo Directa.

Se otorgaran apoyos económicos a las personas titulares de los comercios afectados, siempre y cuando al momento de la notificación se hayan encontrado operando, y que hayan sido clausurados sin que retomaran sus actividades hasta la fecha. Dichos apoyos tiene como finalidad mitigar los daños económicos por la falta de ventas, y se entregaran únicamente a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

3.3.- Presupuesto.

3.3.1.- El techo presupuestal para la ejecución del apoyo económico es por la cantidad de hasta \$1'420,000.00 M.N. (un millón cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) proveniente de la partida presupuestal 4391 "Otros Subsidios" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021.

3.3.4.- Temporalidad

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, y culminaran el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal asignado, lo que suceda primero.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

4.- DEL APOYO.

4.1.- El apoyo económico consiste en otorgar recursos económicos por la cantidad de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), mediante depósito bancario asignado a cada persona comerciante afectada, dicho depósito será realizado por la Tesorería Municipal, y se entregará en una sola exhibición y por única ocasión a la persona beneficiaria.

El apoyo económico otorgado conforme a las presentes reglas, será a fondo perdido, pues su finalidad es resarcir parcialmente los daños económicos derivados del cierre temporal del edificio "Plaza", por lo que las personas beneficiarias no están obligadas a reintegrar o comprobar el apoyo recibido.

Asimismo, dicho apoyo es complementario respecto de las acciones que en su caso, se implementen y se lleven a cabo con motivo del acceso a los recursos estatales y/o federales que apliquen para la atención de la afectación económica, esto en cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

5.- DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

5.1.- Tesorería Municipal: realiza la entrega mediante depósito bancario al beneficiario.

5.2.- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad: funge como formulador de los sistemas de control que permitan el uso eficiente de los recursos, así como unidad ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.

5.3.- Coordinación Municipal de Protección Civil: Auxilia, corrobora y verifica la situación de riesgo, a efecto de facilitar la correcta ejecución del programa.

5.4.- La Contraloría Ciudadana: como órgano de control interno encargado de supervisar la gestión apegada a las disposiciones normativas facilitando la transparencia y rendición de cuentas.

6.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.1.- La Coordinación Municipal de Protección Civil, es la dependencia encargada de realizar el dictamen técnico que corrobore la existencia de riesgo de cada uno de los locales comerciales ubicados en el edificio denominado "Plaza".

6.2.- Del procedimiento.

Para la entrega del apoyo económico se sujetará a lo siguiente:

- a) Una persona de cada uno de los comercios afectados, que se encuentren en el dictamen técnico referido en el punto anterior, debiendo presentar identificación oficial y comprobante de domicilio que coincida con el área geográfica de la zona afectada, esto es, en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos, frente a "Plaza de Armas" en la colonia centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ante la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- b) El Comité de Evaluación y Dictaminación evaluará las propuestas de entrega de apoyo monetario, debidamente requisitadas, incorporando en lo procedente los documentos que los acrediten como afectados y la evidencia documental que ampare la necesidad del apoyo;
- c) Una vez integrado el expediente, mismo que será responsabilidad y estará al resguardo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, será presentado al Comité de Evaluación y Dictaminación, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a su recepción, para que este formule la propuesta de entrega del apoyo económico y solicitará a la Tesorería Municipal realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo el otorgamiento del apoyo económico.
- d) El Municipio de Guadalajara, otorgará mediante las dependencias correspondientes el apoyo respectivo a las personas comerciantes afectadas en un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir del día en que se satisfagan los requisitos establecidos en el punto anterior.
- e) El monto del apoyo será por negocio afectado el cual podrá ser solicitado por el propietario del negocio y/o local, o por el arrendador del local y el comerciante, sin que en conjunto este supere la cantidad estipulada en el numeral 4.1.

6.3.-Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

- Recibos de entrega de apoyo firmados por los beneficiarios
- Evaluación del comité de dictaminación.

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

6.4.- Criterios de Elegibilidad.

Para el caso de la selección, se estará a lo siguiente:

- a) Se analizará la documentación presentada con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para la entrega de este apoyo económico;
- b) Se seguirá el orden de solicitud de registro, hasta cubrir la cantidad de apoyos de acuerdo a la cobertura establecida en el numeral 3.3.1;
- c) No estará permitido asignar más de dos apoyos por beneficiario;
- d) Son improcedentes las solicitudes de sustitución de solicitantes. Por lo tanto, en caso de baja se atenderá el orden consecutivo de los folios de registro; y
- e) Para los casos no previstos se estará a lo que resuelva el Comité de Evaluación y Dictaminación de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las personas comerciantes afectadas por el cierre temporal del edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas" en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

7.- COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN.

7.1.- Integración del Comité.

El Comité de Evaluación y Dictaminación, es el órgano colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes en los casos determinados por las presentes reglas, y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del apoyo económico, este otorgará todas las facilidades necesarias a los beneficiarios a fin de que puedan acceder al fondo municipal, y en la medida de lo posible se mitiguen las afectaciones económicas originados por la falta de ventas en sus comercios; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- La o el titular de la Tesorería Municipal;

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubican en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- La o el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- Las o los Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento, así como los regidores que lo soliciten como testigos sociales; y
- Una persona representante de la Contraloría Ciudadana, la cual participará solo con derecho a voz.

7.1.1.- El Comité será presidido por la o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien para el caso de empate, tendrá el voto de calidad.

7.1.2.- El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. .

7.2.- Las atribuciones del Comité son las siguientes:

- a) Analizar y resolver sobre la procedencia de cada solicitud;
- b) Sesionar cuando menos una vez al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera;
- c) Estudiar, evaluar y resolver sobre los casos y/o situaciones no previstas en las presentes reglas de operación;
- d) Determinar el monto o cantidad de apoyo a entregar a cada beneficiario, considerando el nivel de afectación de cada solicitante.
- e) Resguardar los expedientes y remitir un oficio con listado de los participantes seleccionados, así como la documentación que la Tesorería Municipal requiera para la entrega del estímulo económico;
- f) Remitir un informe al pleno del Ayuntamiento, en un término no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente en que se haga entrega del último apoyo económico.

7.3.- Las Obligaciones de los Integrantes del Comité de Evaluación y Dictaminación son:

Esta foja es parte integrante de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Personas Comerciantes Afectadas por el cierre temporal del Edificio "Plaza", específicamente, a los que se ubicar en la confluencia de las calles Paseo Fray Antonio Alcalde, Pedro Moreno, Colón y Morelos frente a "Plaza de Armas", en la colonia Centro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

7.3.1.- Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como bajo los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

8.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las personas comerciantes afectadas por el cierre temporal del edificio "Plaza", deberá presentarse ante:

- A. El Comité de Evaluación y Dictaminación o;
- B. La Contraloría Ciudadana, a través del correo electrónico denuncias@guadalajara.gob.mx, a la línea telefónica: 33366-91300 ext. 8238 y a la línea directa de WhatsApp número 3312642356.